

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de agosto del año dos mil veinte (2020)

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

No. 11001-31-10-022-2019-00827-00

1. Visto el escrito y anexos obrantes a folios 26 y 27, mediante el cual la apoderada del demandante DANIEL MAURICIO PERAZA ESPINEL solicita la terminación del proceso de la referencia por acuerdo de pago con la demandada PAULA ALEJANDRA SÁENZ GÓNZALEZ, respecto de las sumas base de la ejecución contenidas en el auto calendado 6 de agosto de 2019, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO. TERMINAR el referido proceso, por pago total de la obligación.

SEGUNDO. DECRETAR, el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares practicadas en la referida ejecución.

Por secretaría, líbrense las comunicaciones y los OFICIOS correspondientes.

TERCERO. Una vez cumplido lo anterior, procédase al archivo definitivo de las diligencias.

2. En atención a la solicitud obrante a folios 28 a 30, verificado el cumplimiento del requisito exigido por el artículo 76, inciso 4 del Código General del Proceso, el despacho **acepta la renuncia** de la Dra. JOHANA STELLA DAZA ACEVEDO al poder conferido por el accionante DANIEL MAURICIO PERAZA ESPINEL, en los términos de la disposición legal en comento.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Buitrago F.", with a stylized flourish at the beginning.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ